RESOLUCION I.M.F.M Nº 2791 /2.016.-

Fernando de la Mora, 02 de Setiembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de reparar de 2 (dos) bloques de 4 (cuatro) aulas cada una y reparación de 1 ss.hh, Escuela Básica Nº 959 Prof. Mercedes Ibarra, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 315.651 para la "REPARACIÓN DE 2 (DOS) BLOQUES DE 4 (CUATRO) AULAS CADA UNA Y REPARACIÓN DE 1 SS HH, ESCUELA BÁSICA Nº 959 PROF. MERCEDES IBARRA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 402/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 01 de Setiembre del 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo estableçerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

Código de catalogo	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P/UNITARIO	TOTAL
72131601-001	a- Bocas de luces	UN.	10	50.000	500.000
72131601-001	b- Ventilador	un	7	85.000	595.000
72131601-002	Desmonte de tejas y tejuelitas	m2	260,04	85.000	22.103.400
72131601-003	Areglo de fisuras con envarillado	glo	1	1.500.000	1.500.000
72131601-002	Alquiler de contenedor	un	6	450.000	2.700.000
72131601-015	Mantenimiento y adecuaciones de maderamen existente	m2	260,04	80.000	20.803.200

72131601-002	Provicion y colocacion de tejas y tejuelones y aislante	m2	260,04	160.000	41.606.400
72131601-012	Pintura de muros en zonas de fisuras	m2	45,7	15.000	685.500
72131601-012	Pintura de techo	m2	260,04	25.000	6.501.000
72131601-002	Desmonte de Azulejo	m2	200,76	15.000	3.011.400
72131601-009	Provision y colocacion de p iso yazulejo ceramico esmaltado.	m2	200,76	90.000	18.068.400
72131601-002	Cambio de vidrio en ventanas de balancin (0,50x0,20m)	un	29	55.000	1.595.000
72131601-011	Cambio de mijitorio	un	2	700.000	1.400.000
72131601-011	Cambio de inodoro	un	2	800.000	1.600.000
72131601-002	Provision y colocacion de espejos	m2	3,44	30.000	103.200
72131601-011	Cambio de canilla	un	5	60.000	300.000
72131601-002	Mantenimiento de desague cloacal	glo	1	1.000.000	1.000.000
72131601-012	Pintura De muros interiores al agua	m2	151,2	15.000	2.268.000
72131601-012	pintura de puerta de madera con barniz	uni	10	150.000	1.500.000
					127.840.500

Que, a través del dictamen N° 101/2016 de fecha 2 de Setiembre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de "CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJO",** para la **"REPARACIÓN DE 2 (DOS) BLOQUES DE 4 (CUATRO) AULAS CADA UNA Y REPARACIÓN DE 1 SS HH, ESCUELA BÁSICA N° 959 PROF. MERCEDES IBARRA"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA N° 315.651 PARA** la **"REPARACIÓN DE 2 (DOS) BLOQUES DE 4 (CUATRO) AULAS CADA UNA Y REPARACIÓN DE 1 SS HH, ESCUELA BÁSICA N° 959 PROF. MERCEDES IBARRA"**, a la Empresa **CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS** con R.U.C. 4.267.146, por

un monto de **Gs. 127.840.500.- (GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS) IVA incluido**.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal